

**RESOLUCION N° 2256**

**REF: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA LA EMISIÓN DE LOS ARCHIVOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL MARCO DE CAPITAL DE LA LEY GENERAL DE BANCOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY N° 21.130**

---

Santiago, 27 de abril de 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 5° N°s 1, 4, 6 y 18; 20 N°1 del D.L. N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el D.F.L. N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos (“LGB”); en las disposiciones transitorias de la Ley N°21.130 sobre Modernización de Legislación Bancaria; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Hacienda del año 2019; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta N° 1.857 de 2021; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en los numerales 1°, 4°,6° y 18° del artículo 5° del Decreto Ley N°3.538, de 1980, que permiten a esta Comisión (“CMF”) dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos, solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística y establecer la forma, plazo y procedimientos para la presentación de información a esta Comisión, procede disponer mediante instrucción la incorporación de los archivos normativos al Sistema de Riesgos del Manual del Sistema de Información para Bancos de la CMF, relativos al reporte de información desde los bancos con el objetivo de permitir la supervisión del marco de capital de Basilea III en Chile y su monitoreo de transición a un estado de régimen, a partir de lo previsto en la Ley General de Bancos y las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.130.

2. Que, de conformidad con lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (“BCBS”, en su sigla en inglés) en su último acuerdo —Basilea III— y respecto de la recopilación de datos para fines de supervisión, la propuesta regulatoria se encuentra en coherencia con las nuevas normas introducidas en la Recopilación Actualizada de Normas (“RAN”) correspondiente a los Capítulos 21-1 a 21-30, operando como complemento necesario para su implementación.

3. Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 20° del D.L. N°3.538 de 1980, la normativa que imparta el Consejo de la CMF deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que la preceptiva deberá ser objeto de una consulta pública.

4. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°214, del 17 de diciembre de 2020, ejecutado mediante Resolución N° 6613 de 21 de febrero de 2020, dispuso poner en consulta pública a contar del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 1 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, la propuesta regulatoria que incorpora los archivos normativos R01 “Límites de solvencia y patrimonio efectivo”, R02 “Instrumentos de capital regulatorio”, R06 “Activos ponderados por riesgo de crédito”, R07 “Activos ponderados por riesgo de mercado” y R08 “Activos ponderados por riesgo operacional” al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos, para la supervisión de los nuevos estándares de Basilea III; así como su informe normativo.

5. Que, analizados los comentarios recibidos, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°232, de 22 de abril de 2021, resolvió aprobar la emisión de los archivos normativos R01 “Límites de solvencia y patrimonio efectivo”, R02 “Instrumentos de capital regulatorio”, R06 “Activos ponderados por riesgo de crédito”, R07 “Activos ponderados por riesgo de mercado” y R08 “Activos ponderados por riesgo operacional”, junto con las nuevas tablas que los complementan, que pertenecerán al Sistema de Riesgos del Manual del Sistema de Información para Bancos y permitirán la supervisión del marco de capital previsto en la Ley General de Bancos y en las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.130. Adicionalmente, se aprobó la circular que incorpora los archivos normativos al Sistema de Riesgo ya existente dentro del Manual del Sistema de Información para Bancos y que fija la oportunidad del primer reporte en cada caso; junto con el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria la dictación de los archivos normativos.

6. Que, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en la Resolución Nro. 7.192 del 31 de diciembre de 2020, el informe normativo considera los comentarios recibidos desde la industria, relativos al archivo normativo R11 “Calificación de bancos de importancia sistémica” perteneciente al Sistema de Riesgos, cuya emisión fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 216, del 30 de diciembre de 2020.

7. Que, en lo pertinente, el citado artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la CMF dispone que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 22 de abril de 2021 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

#### **RESUELVO:**

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la CMF, adoptado en Sesión Ordinaria N°232, de 22 de abril de 2021, que aprueba la emisión de los archivos normativos R01 “Límites de solvencia y patrimonio efectivo”, R02 “Instrumentos de capital regulatorio”, R06 “Activos ponderados por riesgo de crédito”, R07 “Activos ponderados por riesgo

de mercado” y R08 “Activos ponderados por riesgo operacional”, junto con las nuevas tablas que los complementan; así como la circular que incorpora los archivos normativos al Sistema de Riesgo ya existente dentro del Manual del Sistema de Información para Bancos y que fija la oportunidad del primer reporte en cada caso; junto con el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria la dictación de los archivos normativos.

Anótese, Comuníquese y Archívese.





Joaquín Cortez Huerta  
Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 367587



0000000870951